

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 113-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Vista la licencia otorgada al Sr. Defensor Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, mediante Acuerdo N° 7-STJSL-DRH-2023, desde el 01/06/2023, y la nota de la Sra. Defensora General, Dra. Marcela Luján Torres Cappiello, en la que solicita se designe funcionaria/o de carácter provisorio y que en el marco de las atribuciones que le confiere el Art. 15 inc. o) de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, propone a la Dra. Lorena S. Coria, señalando al efecto que es agente administrativa en la Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial y ha resultado recomendable en el último concurso que se realizara para el cargo en cuestión para la tercera circunscripción judicial.-

Que ante ello, en el marco de lo previsto en el art. 51 inc. 13 de la ley IV-0086-2021, Dirección de Recursos Humanos, en actuación N° 22055164 del ADM 13316/22, informa la factibilidad de cubrir el cargo de Defensor Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, mediante designación provisorio -

Que el artículo 21 de la Ley N° IV-0086-2021 establece: “ (...) *Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacaciones, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.*”-

Que ante lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, resulta necesario efectuar la designación provisoria para cubrir tal cargo. -

Que en el marco de lo solicitado, cabe considerar que el Consejo de la Magistratura, ha informado que la Dra. Lorena Susana Coria, ha resultado recomendable, en fecha 27/07/2017, para el cargo de “DEFENSOR DE POBRES, ENCAUSADOS Y AUSENTES CON COMPETENCIA TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA Y ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN”.-

Por ello y conforme a lo dispuesto en los arts. 12 y 21 de la Ley N° IV-0086-2021 y 15 inc. o) de la Ley N° IV-1052-2021;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. LORENA SUSANA CORIA, DNI N° 33.136.495, en el cargo de “DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, inter se reintegre el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 5 de Junio de 2023, a la hora diez (10:00) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

II) ESTABLECER que inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, la Dra. Lorena Susana Coria, retendrá el cargo de Oficial de Segunda del escalafón administrativo. -

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 13316/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS